

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 07 JUL. 2020

RAD: 1100140030462017-01254-00.

En atención a lo solicitado por las partes (fl.79), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P. el despacho dispone:

1. SUSPENDER el trámite del presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir del día 6 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. 051
 Fecha: 10 8 JUL. 2020
 [Firma]
 Secretario